



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2019

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	34,910	1 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
2	34,910	1 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor y Aviso de Herencia
3	34,911	2 de Abril	Aviso Juzgado Letras de Familia y Avisos Juzgado Letras Contencioso
4	34,911	2 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
5	34,911	2 de Abril	Aviso por Muerte Presunta y Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
6	34,912	3 de Abril	Precalificacion de Empresas Consultoras para Supervision Ejecucion Contratos Construccion Edificios Judiciales
7	34,912	3 de Abril	Rehabilitación de Edificio Oficinas Defensa Pública Etc Depto Cortes Edificio El Barco
8	34,912	3 de Abril	Adendum No.1 Concurso Publico No.01-2019 Supervision Ejecucion Contrato Sede Judicial Santa Rosa de Copan
9	34,913	4 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
10	34,913	4 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras de La Ceiba
11	34,914	5 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
12	34,915	6 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
13	34,915	6 de Abril	Aviso Titulo Supletorio Aviso Juzgado Fiscal Administrativo
14	34,915	6 de Abril	Aviso Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
15	34,915	6 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo
16	34,917	9 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
17	34,917	9 de Abril	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
18	34,918	10 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
19	34,918	10 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Abril 2019

20	34,920	12 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
21	34,920	12 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
22	34,921	13 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso
23	34,921	13 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
24	34,922	15 de Abril	Avisos de Titulo Supletorios
25	34,922	15 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio
26	34,924	17 de Abril	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
27	34,925	22 de Abril	Avisos de Titulos Supletorios
28	34,925	22 de Abril	Aviso de Titulos Supletorios Santa Rosa de Copan
29	34,925	22 de Abril	Aviso Juzgado de Letras de Seccion Judicial de Comayagua
30	34,925	22 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso de Muerte Presunta
31	34,926	23 de Abril	Aviso Reposicion y Cancelacion de Titulo Valor
32	34,926	23 de Abril	Licitacion Publica No.02-2019 Mobiliario Oficinas Poder Judicial a Nivel Nacional
33	34,927	24 de Abril	Aviso Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
34	34,927	24 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
35	34,928	25 de Abril	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
36	34,929	26 de Abril	Aviso Juzgado Letras de Familia y Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
37	34,929	26 de Abril	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Publicacion por Edictos
38	34,930	27 de Abril	Aviso de Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
39	34,931	29 de Abril	Aviso de Titulo Supletorio

Fracis Raudales
Unidad de transparencia, Acceso
a la Información y Publicaciones



Información Proporcionada por: Fracis Janeth Raudales
Técnico de Apoyo

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
OCOTEPEQUE**

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2019

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, OCOTEPEQUE, invita a los distribuidores o representantes de casas fabricantes de vehículos automotores, debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para **“ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, OCOTEPEQUE”**.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, estarán disponibles en formato digital y se entregarán completamente gratuitos a partir del día **01 de abril de 2019** en las oficinas Provisionales de la Alcaldía Municipal de San Marcos, Ocotepeque (Auditorio Municipalidad de San Marcos), ubicado en Barrio El Centro, San Marcos Ocotepeque, o solicitados al correo electrónico munisanmarcos.ocot@gmail.com.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **martes 30 de abril de 2019, a las 02:00 P.M.**, en presencia del equipo gerencial de la Municipalidad, Comisión Ciudadana de Transparencia, Consejo de Desarrollo Municipal y los miembros de la ciudadanía en general del municipio que quieran estar presentes y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, en las oficinas Provisionales de la Alcaldía Municipal de San Marcos Ocotepeque (Auditorio Municipalidad de San Marcos), ubicado en Barrio El Centro, San Marcos, Ocotepeque. Las ofertas presentadas fuera de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

San Marcos, Ocotepeque, 27 de marzo de 2019.

**ALEXANDER RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

1 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN,
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en el expediente **0801-2017-06732-CV** compareció en fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) el Abogado **DANIEL GUZMÁN GUTIÉRREZ**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **SANTILLANA EDUCACION, S.L.**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un certificado de acciones identificado como título 1 por 4653 acciones libradas con un valor nominal de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 465,300.00)**, acciones divididas en **CUATRO MIL SETECIENTOS (4700)** acciones de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** cada una, Certificado de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo del año 2019.

**ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2017-06732-CV**

1 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras Civil, en el Expediente número **0801-2018-05335-CV**, dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab Intestato siete (7) de marzo del dos mil diecinueve (2019).- Que en su parte conducente y dispositiva FALLA: **1)** Declarar heredera Ab Intestato de la cuarta conyugal a la señora **IRIS JANETH BURGOS CANALES**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto esposo el señor **ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Q.D.D.G.)**- sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **2)** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo del 2019.

**GERMAN OTHONIEL TURCIOS ESCOBAR
SECRETARIO**

1 A. 2019.

Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RANCHO, SAN ANTONIO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RANCHO, SAN ANTONIO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL RANCHO, SAN ANTONIO**, cuya petición se hará a

través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

1 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de enero del año 2017, el señor Gersson Esmith Vázquez Matute, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2017-00010, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto mi representado y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos para que se condene al Estado al reintegro al trabajo, pago de salarios caídos. Costas. Por no ser conforme a derecho dicho acto. Por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico, quebrantando las más esenciales formalidades y con excesivo abuso de poder.- Que se decrete la ilegalidad y la nulidad del tal acto.- Que se le reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos infringidos; el pago de los salarios y demás derechos o beneficios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación, hasta la fecha de la ejecutoria de la Sentencia Definitiva Condenatoria.- El pago de una indemnización a título de daños y perjuicios por el derecho subjetivo violado con el acto ilegal del cual hoy se pide su nulidad. Al haberse comprobado en forma plena y fehacientemente, la violación de mi derecho subjetivo, cometido por la autoridades de la Secretaría de Seguridad en contra de mi representado, más las costas.

MARGARITA ALVARDO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de febrero del año 2019, los Abogados Claudia Isabel Valladares Galo y Hector Leonel Monroy Montes en su condición de representantes procesales de los señores Medardo Antonio Chicas Amaya, Wilfredo Duarte Tejeda, Ramón Bonilla Velásquez, Santos Heriberto Fortín Duarte, Carlos Manuel Gutiérrez, José Emilio Quintanilla Canelo, Juan José Cruz Espinoza, Santos Lázaro Lagos Rodas, Isidoro Núñez y Neris Daniel Matute Castro, interpusieron demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00062**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda Ordinaria sobre la base de una denegación presunta en contra del Instituto Nacional Penitenciario, dependencia de la Secretaría de Estados en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser la nivelación salarial al sueldo de manera retroactiva para Directores y Subdirectores, a fin respetar el principio de igualdad de derechos constitucionales tipificados en el artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República, todo en virtud del tiempo en función al cargo que desempeñan y han desempeñado, además el reconocimiento de viáticos y traslados por zonajes, comúnmente conocido como plus y definir legalmente la situación de suspensión de dos Directores de centros penales que están actualmente suspendidos al cargo de manera ilegal.- Pago por indemnización por daños y perjuicios; con especial condena en costas. Se acompañan documentos.- Se acredita poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor José Isaid Girón Ochoa, con orden de ingreso número 0801-2018-00434, incoando demanda para la nulidad de un acto administrativo particular en materia de personal.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación injusta e ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mi derecho violado, que se condene al demandado al reintegro al puesto o cargo que tenía al momento de mi cancelación u otro cargo o puesto de igual o mayor categoría o jerarquía dentro de la Institución Estatal demandada.-

Que se ordene la nivelación de mi salario mensual por afiliación al Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras (COLPROCAH) de conformidad al Decreto Legislativo No. 78-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 01 de junio del 2001, el cual fue reformado el 26 de noviembre del 2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 08 de junio del 2018.- Aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones adeudadas y salario adeudado.- Pago de salarios dejados de percibir.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitres (23) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el Abogado **IVÁN ADÁN MARTÍNEZ ORDÓÑEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **CESAR RIGOBERTO HERNÁNDEZ SANTOS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2018-00419**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, para que se condene al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir por incumplimiento al pago al que se tiene derecho, así como la condena de intereses comerciales y moratorios desde la fecha en que se tuvieron que pagar hasta que se cancelen costas.- Que se declare nulo un acto administrativo consistente en el **Acuerdo No. 4048-2018 de fecha 12 de octubre del año 2018**, realizado con infracción del ordenamiento jurídico por haber sido emitido con evidente exceso de poder.- Quebrantamiento de las formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos del administrado y para su pleno restablecimiento.- Acto Tácito Presunto.

**ABOG. KELLY JULLISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2019.

**PODER JUDICIAL HONDURAS
AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN
Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR
Exp. 0501-2018-02139-LCV**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día cinco (05) de junio del año dos mil dieciocho (2018), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Cuatro Títulos Valores**, registrada bajo número **0501-2018-02139-LCV**, por el Abogado **JORGE LUIS LAZO MERAZ**, en su condición de Director y la Abogada In fieri **WENDY LISSETH VILLEDA BENITEZ**, en su condición de Procuradora, ambos en su condición de Apoderados Judiciales de la señora **MIRIAN GARCIA PINEDA**, dicha acción se promueve contra la sociedad denominada **BANCO DAVIVIENDA, S.A.**, en su condición de emisor de los Títulos Valores que se solicitan cancelar y reponer, siendo estos: **4 Certificados de Depósito a Plazo** números **2111372079, 2111343389, 2111372060 y 2171077863**, de los cuales es titular la señora **MIRIAN GARCIA PINEDA**.

San Pedro Sula, Cortés, 16 de noviembre del año 2018.

**ABOG. JOSÉ DANIEL AMAYA ALVAREZ
SECRETARIO**

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

2 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán, con orden de ingreso número **0801-2018-00424**, incoando demanda ordinaria contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y en consecuencia se declare la nulidad de una Acto Administrativo presunto por el silencio administrativo negativo de la Corporación Municipal del Distrito Central para resolver el Reclamo Administrativo de pago de cantidades adeudadas derivadas del contrato No. 1787/GEP/AMDC/2007 "Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (BANCOS, CUENTAS POR PAGAR, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS) para la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Licitación No. LPUNBS-008/FM-057/AMDC-2007.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento y reconocimiento se ordene el pago de las cantidades reclamadas, más los intereses moratorios.- Se acredita poder de Representación.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **HOLGER GUTMANN Y KATHRIN GUTMANN**, apellidos de soltera **SCHMID**, ambos mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad alemana y de tránsito por esta ciudad, presentó solicitud para poder adoptar al menor **JOSE ANGEL**, en virtud que el mismo fue declarado en estado de abandono por el Juzgado de Letras de la Niñez y la Familia Danlí, departamento de El Paraíso. Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo del 2019.

**CARLOS RODRIGUEZ
SECRETARIO ADJUNTO
MAG***

2 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado José Antonio Mejía Corleto, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, con orden de ingreso número **0801-2018-00061**, incoando demanda ordinaria contenciosa administrativa para que se declare la anulación del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la resolución número **DGPC-250-2017** emitida por la Dirección General de Protección al Consumidor. Que se reconozca una situación jurídica individualizada consistente en la declaración de nulidad del procedimiento llevado a cabo en el presente caso. Ordenar el envío del expediente administrativo en que obran documentos originales. Apertura a pruebas. Suspensión del acto impugnado. Se acompañan documentos. Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

**AVISO DE DECLARATORIA DE
MUERTE POR PRESUNCIÓN**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Tribunal de Justicia en fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, dictó Sentencia en la cual **RESUELVE:** 1) **DECLARANDO CON LUGAR** la solicitud de **MUERTE PRESUNTA**, presentada por el Abogado **FRANCISCO DANILO LEON MUÑOZ**, en su condición de Representante Procesal de la señora **SUMAY NOHELIA CASTRO DOMINGUEZ**. 2.- Declarar la muerte presunta del señor **ABDY ELMER MEDRANO CRUZ**, de sexo masculino, a la edad de **CUARENTA Y DOS AÑOS**, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, de Nacionalidad hondureña.- 3.- Señalar como fecha presuntiva de muerte: el día miércoles veintidós de octubre de del año dos mil ocho (2008). 4.- Siendo sus padres los señores **ADALBERTO MEDRANO** y **CANDIDA NATALIA CRUZ**, ambos de Nacionalidad hondureña. 5.- Causa de muerte el día miércoles veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, el señor **ABDY ELMER MEDRANO CRUZ** salió con rumbo hacia San Pedro Sula y no regresó. **Y MANDA:** Que se extienda Certificación íntegra a la peticionaria y se libre Certificación del presente fallo al señor Registrador del Registro Nacional de las Personas del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco, para que proceda a inscribir en el libro correspondiente dicho fallo y publíquese la presente sentencia en el **DIARIO OFICIAL LA GACETA** y, si dentro del término de ley no se interpone Recurso alguno quede firme el presente fallo.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo del 2019.

ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO
EXPEDIENTE NÚMERO 0801-2018-0941-CV

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de febrero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado la Abogada Eny Samaris Reyes Velásquez, representante procesal de los señores Christian Gabriel Quesada Armijo y José Martín Cruz Banegas, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso **No.0801-2019-00080**, para la declaratoria de nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en los Acuerdos de Despido DGR N°. 62-2019 y DGR N°. 63-2019, por no

ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se tomen las medidas siguientes: A) Se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones y pago de sueldos dejados de percibir y los derechos colaterales como las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes. Se alega prescripción de la acción. Se alega notificación defectuosa. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder. En relación al acto impugnado consistente en los Acuerdos de Cancelación DGR 62-2019 y DGR 63-2019 de fecha 04 de febrero de 2019.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

2 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, el señor **Edgardo Alceste Menardi Marconi**, interpuso demanda contra el **Estado de Honduras** por actos de la **Corte Suprema de Justicia**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 32-2018**, con correlativo **No. 0501-2018-00034-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto particular consistente en la resolución dictada por el Consejo de la Carrera Judicial, en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, en el expediente de reclamo número **087-CCJ-2017**, contra el Acuerdo de Destitución número ciento treinta y siete (137), emitido por la Corte Suprema de Justicia; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias como ser: reintegro al trabajo de igual o mejores condiciones, reconocimientos de incrementos salariales y a títulos de daños e indemnización los salarios dejados de percibir desde la destitución hasta el día que quede firme el fallo que se dicte, reconocimiento y pago de vacaciones causadas y proporcionales, décimo tercer mes, décimo cuarto mes causados y proporcionales, se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de marzo del año 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

2 A. 2019.

1/ Solicitud: 34327-18
 2/ Fecha de presentación: 7-08-18
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIKCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4.1/ Domicilio: Boulevard Morazán, Centro Comercial Los Castaños, primer piso, frente a Burger Hut
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COPITO

COPITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Empresa que se dedica a la elaboración y venta de minutas, helados y semillas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ana Cristina Echenique Cáceres
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-005727
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGA SERVICIOS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA SERVICIOS NACIONALES



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de repuestos de refrigeración
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bessy Florisel López Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No se protege DISEÑO Y COLOR, solamente la parte denominativa del NC.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 A. 2019.

PODER JUDICIAL ADENDUM N°. 1

CONCURSO PÚBLICO No. 01-2019

“SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Consultoras, que retiraron el documento base para participar en este Concurso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, a partir del día martes 26 de marzo de 2019, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, requerida por el Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. **MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA:** Se les comunica que la Apertura de Ofertas de dicho proceso licitatorio, se modifica para el día **LUNES 08 DE ABRIL DE 2019, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, Y FINANCIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL, A LAS 09:00 A.M.**
2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019

UNIDADES DE LICITACIONES

3 A. 2019.

PODER JUDICIAL
ADENDUM N°.1

“PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS
CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS JUDICIALES A
NIVEL NACIONAL”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Consultoras, que retiraron el documento base para participar en la Precalificación de Empresas Consultoras, que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, a partir del día martes 26 de marzo de 2019, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar Adendum N°. 1, que contiene toda la información requerida por el Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: Se les comunica que la fecha de presentación de documentos de Precalificación de Empresas Consultoras, se mantiene para los días del miércoles 25 al viernes 29 de marzo de 2019, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de Tegucigalpa, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.
2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

3 A. 2019.

PODER JUDICIAL
ADENDUM N°1

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12-2018

“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA LAS
OFICINAS DE LA DEFENSA PÚBLICA, ESCUELA
JUDICIAL Y ANTECEDENTES PENALES EN LA
CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO
DE CORTÉS, (EDIFICIO DENOMINADO EL
BARCO)”

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 AM a 4.00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Se mantiene para el día martes 02 de abril de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo.
2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el periodo de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

3 A. 2019.

PODER JUDICIAL

ADENDUM N°.1

**“PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS
CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS JUDICIALES A
NIVEL NACIONAL”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Consultoras, que retiraron el documento base para participar en la Precalificación de Empresas Consultoras, que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, a partir del día martes 26 de marzo de 2019, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar Adendum N°. 1. que contiene toda la información requerida por el Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

1. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS

DOCUMENTOS: Se les comunica que la fecha de presentación de documentos de Precalificación de Empresas Consultoras, se mantiene para los días del miércoles 25 al viernes 29 de marzo de 2019, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de Tegucigalpa, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.

2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

3 A. 2019.

PODER JUDICIAL

ADENDUM N°1

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12-2018

**“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA LAS
OFICINAS DE LA DEFENSA PÚBLICA, ESCUELA
JUDICIAL Y ANTECEDENTES PENALES EN LA
CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO
DE CORTÉS, (EDIFICIO DENOMINADO EL
BARCO)”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 AM a 4.00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día martes 02 de abril de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

3 A. 2019.

garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

CUARTO: Que la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RUTA COMUNITARIA**, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) para que emita la correspondiente inscripción.- **NOTIFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

4 A. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **DENIS FERNANDO GALEAS REYES**, quien actúa en su condición de Apoderado legal de la señora **CRISTINA VARELA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0605-1972-00386**, con domicilio y residencia en la Aldea La Galera, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en: la Aldea La Galera, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: JD-22, extensión del predio 2.46 Has, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, con Esteban Aguilar, Justo Varela, callejón de por medio con Esteban Aguilar; **AL SUR**, con Onofre Aguilera; **AL ESTE**, con Petronila Varela; y, **AL OESTE**, con Justo Varela, se encuentra cercado con alambre de púas por todos sus alrededores, donde personalmente se dedica a las actividades agrícolas, el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida por más de 15 años, el cual lo obtuvo por un derecho de herencia que le dejó su difunta madre la señora **VICTORIA ARMINDA VARELA BAQUEDANO**.

Choluteca, 10 de enero del año 2018.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

4 F., 4 M. y 4 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho se presentó ante este Despacho la Solicitud de Constitución de Patrimonio Familiar expediente número **0101-2018-254-2 LFV** promovida por la señora **MARY ANN HUNTER ANDERSON**, mayor de edad, soltera, hondureña, sobre dos bienes inmuebles registrado a nombre del señor **EDILBERTO GUTIERREZ AVILA**, ubicado en la colonia Pizzati de la ciudad de La Ceiba, Atlántida.

La Ceiba, Atlántida, 25 de febrero del 2019.

ANA XIOMARA MURILLO H.
SECRETARIA ADJUNTA

4 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de julio de 2018, comparecieron a este juzgado los señores los señores **LIGIA GEORGINA SÁNCHEZ CORDERO Y OTROS**, incoando demanda con orden de ingreso número **0801-2018-00240** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que judicialmente se declare la nulidad o en su defecto la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico con exceso y desviación de poder. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado, se ordene mediante sentencia definitiva el reajuste salarial y demás colateral, así como los ajustes anuales en base al (IPC), al derecho tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, con sus intereses y se condene al pago de los reajustes salarial es dejados de percibir con los incrementos respectivos, con los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio, así como se ordene la nivelación de los salarios de conformidad con la ley. Se acompañan documentos y se señalan archivos y lugares donde obra documentación probatoria. Se confiere poder de representación procesal. Resolución.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

4 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de octubre de 2018, compareció a este Juzgado el Abogado Alberto García Fortín, incoando demanda en materia Ordinaria contra el Estado de Honduras a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con orden de ingreso No. **0801-2018-00392**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución gerencial número GG-1190-2018 emitida por la Empresa Nacional

de Energía Eléctrica en fecha seis (06) de julio del año dos mil dieciocho (2018) por infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser que se ordene a la demanda el corte del servicio de energía eléctrica en un bien inmueble propiedad de mis representados, que se proceda retirar el contador (medidor) y a dejar sin valor y efecto el cargo por consumo eléctrico desde el veintitrés (23) de septiembre del dos mil quince (2015). Habilitación de días y horas inhábiles. Se acompañan documentos. Se acredita poder. Condena en costas.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

4 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 10344/19
2/ Fecha de presentación: 05/03/19
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA/ECARA).
4.1/ Domicilio: ALDEA LA 36 GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER KILO Lleva más X menos



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Aceite vegetal, manteca, margarina para el consumo humano.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SUYAPA YANETH ANARIBA MARTÍNEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-04-2019.
12/ Reservas: Se usará con la Marca Clavel # 144708.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 23 A y 9 M. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

1/ Solicitud: 9197/19
2/ Fecha de presentación: 26/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SNS COSMÉTICOS NATURALES, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calle Prolongación, Pino Suárez 1874, Zapopan, Jalisco, República de México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: x
5.1 Fecha: 21/02/2019
5.2 País de Origen: México
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEASONS LOVE YOUR SKIN



**SEASONS
LOVE
YOUR
SKIN**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Productos cosméticos naturales para el cuidado de la piel de seres humanos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Jaime Fernando Barahona Irias
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2019.
12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta; sin exclusividad de uso de SKIN YOUR.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 24 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-023951
[2] Fecha de presentación: 29/05/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BESSY JOHANNA GODOY MURILLO
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUEVOS HANNA'S Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Huevos para consumo humano.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Félix Gerardo Martínez U.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.
12/ Reservas: No se reivindica "SON MAS ENERGÍA".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 24 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048281
[2] Fecha de presentación: 15/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CLUB HIPICO VALLE DE SULA, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: Colonia Jardines del Valle, 6ta. calle, casa 33, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALLE DE SULA Y LOGO



[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Karen Melissa Pérez Estrada

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 24 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor **EDWIN GEOVANI ARIANO LOPEZ**, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso **No.0801-2017-00253**, se presenta demanda para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada y como medidas para su pleno restablecimiento de los derechos de nuestro representado se ordene mediante sentencia el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificado, pago de décimo cuarto mes de salario, décimo tercer mes de salario, vacaciones, aumentos, ascensos a la escala inmediata superior en su promoción desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia.- Costas del juicio.- Pago de honorarios profesionales. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 1938-2017 de fecha 20 de marzo de 2017.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

5 A. 2019.

transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS DE CAIQUIN CENTRO**”, del municipio de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN**

MARCOS DE CAIQUIN CENTRO”, del municipio de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

6 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE UN TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado comparecieron los señores **ELY CAROLINA BURGOS MOLINA, ALEXIS OMAR BURGOS MOLINA Y SANTOS TIBURCIA MOLINA GARCIA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en: 1.- Certificado de Depósito a Plazo fijo, con número de cuenta: **31-300-000144-0**; 2.- Certificado de Depósito a plazo fijo, con número de cuenta: **31-300-000142-3**; 3.- Certificado de Depósito a plazo fijo, con número de cuenta: **31-300-000143-1**; todos en moneda nacional Lempiras, según constancias emitidas por el **BANCO DEL PAÍS (BANPAIS)**, de fecha veinte (20) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), en virtud de haber sido extraviadas, lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de marzo del 2019.-

**ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA**

6 A. 2019.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS
REGIONALES Y LOCALES DEL ICF POR EL PERIODO
DE OCHO (8) MESES”**

ICF-GA-LPN-003-2019

1. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. ICF-GA-LPN-003-2019, a presentar ofertas selladas para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DEL ICF POR EL PERIODO DE OCHO (8) MESES”**.
1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Unidad de Caja del ICF, en la dirección indicada al final de este llamado, colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, a partir del 04 de abril del 2019, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF, colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M. del 13 de mayo del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 13 de mayo del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 04 de abril del 2019.

Lic. Rubén Almendarez
Gerente Administrativo del ICF

6 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Rosangel Sandoval Carrasco, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Cervecería Hondureña, S.A. DE C.V., con orden de ingreso número **0801-2018-00059 Fiscal**, contra la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, incoando demanda especial en materia Tributaria o Impositiva para que se declare no conforme a derecho y se anule parcialmente un Acto Administrativo de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés correspondiente al año 2018, específicamente la nulidad total de los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Capítulo IV “Tasa de Mantenimiento y Protección de los Recursos Hídricos, para uso Habitacional, Comercial e Industrial”, Plan de Arbitrios aprobado mediante punto N. 09 del Acta No. 170 de fecha 19 de diciembre del 2017 que corresponde a la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés.- Asimismo, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que no le sean aplicables a mi representada las disposiciones contenidas en los artículos antes relacionados del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortés, correspondiente al año 2018.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

6 A. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito



BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**

El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad y 168 del Código de Comercio, se permite convocar a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día jueves 25 de abril del año 2019, a partir de las 10:00 A.M., en la sede de la sociedad, ubicada en el edificio Torre Alianza Anexo, quinto piso, en la colonia Lomas del Guijarro Sur, boulevard San Juan Bosco, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

AGENDA

1. Apertura de la Asamblea y Comprobación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del informe del Consejo de Administración;
3. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2018;
4. Informe del Comisario;
5. Elección del Consejo de Administración, Consejero Independiente y nombramiento de el o los Comisarios;
6. Determinación de los emolumentos del Consejo de Administración y del Comisario;
7. Aprobación del Nombramiento del Secretario de la Asamblea;
8. Distribución de utilidades, si es el caso;
9. Otros asuntos;
10. Elaboración, discusión, aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

De no reunirse el quórum de Ley en la fecha indicada, la Asamblea se llevará a cabo el viernes 26 de abril del 2019, en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de abril de 2019

**IRIS XIOMARA CORRALES
SECRETARIA**

6 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de enero del año 2018, la Abogada Rosangel Sandoval Carrasco en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil Cerveceria Hondureña, S.A de C.V. interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2018-0036** Fiscal, contra la Alcaldía Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, incoando Demanda Especial. Materia tributaria o impositiva. Se interpone demanda para que se le declare no conforme a derecho y se le anule absolutamente el acto administrativo de carácter general consistente en el acuerdo contenido en el punto 4 del acta número 11 de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2017, de la Municipalidad de Roatán, en el cual se aprueba y ratifica que el contenido del Plan de Arbitrios del 2015, rija para el año 2018 y por lo tanto, la impugnación abarca el contenido del Plan de Arbitrios del 2015 de la Municipalidad, específicamente el artículo 66 inciso B) De la sección tres denominada "Tasas Especiales" del capítulo III "Prestación de Servicios Administrativos". Asimismo, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y de la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que no es aplicable a mi representada la disposición contenida en el artículo antes relacionado del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Roatán, correspondiente al año 2018.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

6 A. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **WENDY ASCENCION ALCERRO OLIVERA**, actuando en su condición de Apoderada Procesal de la señora **TOMASA ENOVES FLORES PASTRANA**, mayor de edad, casada, hondureña, de este vecindario de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0611-1942-00178, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, de cuatro lotes de terrenos ubicados en el caserío El Rincón de la Castaña, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con las Extensiones Superficiales siguientes: **Lote No. 1. CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS (24.53)**, aproximadamente Naturaleza Jurídica, **SITIO TAPATOCA PRIVADO, COLINDANCIAS: AL NORTE, BERTHA CARBAJAL, TOMASA ENOVES FLORES PASTRANA; AL SUR, ENCAJONADA DE POR MEDIO y ARMANDO FLORES; AL ESTE, ALICIA CARBAJAL; OESTE, BERTHA CARBAJAL. Lote No. 2. Extensión DOS PUNTO OCHENTA Y DOS HECTAREAS (2.82 Has)** aproximadamente Naturaleza Jurídica **SITIO TAPATOCA PRIVADO, colindancias: NORTE, ARMANDO FLORES, AGUSTIN FLORES, ENCAJONADA DE POR MEDIO y JUAN FLORES; SUR, TOMASA ENOVES FLORES PASTRANA; ESTE, ARMANDO FLORES; OESTE, JUAN FLORES, ENCAJONADA DE POR MEDIO, JUAN FLORES, CALLE DE POR MEDIO y SANTOS CARBAJAL. Lote No. 3. Extensión DOS PUNTO VEINTICUATRO HECTAREAS (2.24 Has)** aproximadamente Naturaleza Jurídica, **SITIO TAPATOCA PRIVADO.- COLINDANCIAS: NORTE, BERTHA CARBAJAL, TERRENO NACIONAL, ENCAJONADA y QUEBRADA INTERMITENTE DE POR MEDIO y PEDRO GALEAS; SUR, ALICIA CARBAJAL, TOMASA ENOVES FLORES PASTRANA; ESTE, TERRENO NACIONAL, ALICIA CARBAJAL; OESTE, BERTHA CARBAJAL. Lote No. 4. Extensión de TRES PUNTO VEINTINUEVE HECTAREAS (3.29 Has)**, aproximadamente Naturaleza Jurídica **SITIO TAPATOCA PRIVADO; colindancias: NORTE, TOMASA ENOVES FLORES PASTRANA; SUR, JUAN FLORES, CALLE DE POR MEDIO, ANTONIA OSORTO; ESTE, ARMANDO FLORES, OESTE, CALLE DE POR MEDIO, JUAN FLORES, ESPERANZA MONTOYA, CENTRO CRISTIANO y ANTONIA OSORTO.** Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 08 de Septiembre del año 2017.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

6 F., 6 M. y 6 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
Republica de Honduras, C.A.

Con instrucciones de este Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete (27) de agosto del dos mil dieciocho (2018), en la demanda con orden de ingreso No. 0801-2018-00035, promovida por la Abogada Rosangel Sandoval Carrasco, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, contra la Municipalidad de Orocuina del departamento de Choluteca, a efecto de remitir a este Juzgado el Expediente Administrativo en el que se dictó el Acto Impugnado dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (05) días hábiles a la recepción del presente oficio.- Haciéndole la advertencia que de no cumplir con lo solicitado, estaría desobedeciendo una orden Judicial e infringiría lo establecido en el artículo 133 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo sancionada con una multa no inferior a doscientos lempiras (LPS.200.00), ni superior a dos mil lempiras (LPS. 2,000.00), que el Tribunal hará efectiva mediante el procedimiento de apremio.- Quedando constancia de su remisión en el libro que para tal efecto lleva este Juzgado.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY.

6 A. 2019.

AVISO DE CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad mercantil, **BANCO DE HONDURAS, S.A.**, convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el martes veintitrés (23) de abril de 2019 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la Intersección Bulevar Suyapa y colonia Loma Linda, contiguo al Banco Centroamericano de Integración Económica de esta ciudad Capital. Los siguientes asuntos serán discutidos en la sesión: 1) Aprobación del Balance General. 2) Nombramiento de Junta Directiva. 3) Determinar emolumentos correspondientes a administradores y comisario. 4) Ratificación de Gerente General y otorgamiento de poder; y, 5) Puntos Varios.

En caso de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no se llegare a celebrar en la fecha mencionada por no haber quórum para tenerla como legalmente reunida, por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el miércoles (24) de abril de 2019, a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretario
Junta Directiva
Banco de Honduras, S.A.

6 A. 2019

[1] Solicitud: 2014-032245
 [2] Fecha de presentación: 08/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMMERCIALIZATION AND CONTROL COFFEE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL FORJADOR

EL FORJADOR

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: THELMA RUTH DOMINGUEZ CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-010415
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ATIMA, S.A.
 [4.1] Domicilio: COL. LINDA VISTA ESTE, CALLE 1, # 15, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGALTA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUIS FERNANDO LÓPEZ BARRIENTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 26 A. y 14 M. 2019.

1/ Solicitud: 8830/19
 2/ Fecha de presentación: 22/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MEJOR, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE GOLDENPIG Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: THELMA RUTH DOMINGUEZ CASTRO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 26 A. 2019.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DE HONDURAS JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada 0801-2018-07565-CV, promovida por el señor **CRISTOBAL JAVIER MADRID CASTRO**, en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD PARQUES Y JARDINES, S. DE R.L. DE C.V.**, para solicitar la Cancelación y Reposición de un Título de Capitalización dabuenavida, con número de cuenta 1012023948, a nombre de **PARQUES Y JARDINES, S. DE R.L. DE C.V.**, desde fecha catorce (14) de marzo del año dos mil tres (2003) por un valor de cien mil lempiras (L.100,000.00) emitida por **DAVIVIENDA.-**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo 2019

ELISA J. BANEGAS
SECRETARIA

9 A. 2019.

se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE EL TRANSITO**”, del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

9 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de enero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado

Carlos Humberto Fuentes Portillo, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Banco Atlántida, con orden de ingreso número **0801-2019-00012**, incoando demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria. Se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular identificado como la Resolución número 088-SR-18, de fecha 18 de octubre del dos mil dieciocho, emitida por el Instituto de la Propiedad a través de la Superintendencia de Recursos. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el se proceda a la inscripción de cancelación de un título y sus derivados otorgado por la Municipalidad de Trujillo, Colón. Se acompañan documentos. Se designan o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar. Se alegan notificación defectuosa. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- Se acompañan documentos y se designa lugar donde obran los demás originales.- Se relaciona pruebas con hechos de la demanda.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento en condena de costas a la parte demandada.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

9 A. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado los señores **JOSE MARIO GALINDO SALGADO y FRANCISCA ONDINA ARGUETA MURILLO**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad hondureña, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **DOMINIC NELSON LÓPEZ**, por consentimiento.

Tegucigalpa, dos de abril del dos mil diecinueve.

**ABOG. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO ADJUNTO**

9 A. 2019.

la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LAGACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAGUNAS”**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F)WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

10 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de enero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **RAMON PEDRO VINDEL WAINWRIGHT** representante procesal del señor **FELIPE SANTIAGO REYES DURÓN**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2019-00006**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no estar conforme a derecho. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para el pleno restablecimiento que se declare la nulidad de la resolución N.227-2018 S.S., de fecha 09 de noviembre del año 2018, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y consecuentemente la inaplicabilidad de sus efectos. Que se declare la adopción de medidas para su pleno restablecimiento se proponen medios de prueba. Se acredita poder. Se acompañan documentos. Petición.

ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2019.

EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA,
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente, convoca a todos sus accionistas y al Comisario Social, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la sede social, localizada en P.H., Mangungo, Aldea Mezapita del Municipio de Arizona, departamento de Atlántida, el día sábado 27 de abril de 2019, a las 10:00 A.M., para tratar en Asamblea Ordinaria, los asuntos relacionados en el Art. 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum de Ley en la fecha y hora indicada, se celebrará en segunda convocatoria el día domingo 28 de abril de 2019, a la misma hora y en el local indicado, con los accionistas que asistan.

ALDEA MEZAPITA, ARIZONA, 5 DE ABRIL DE 2019.

EMPRESA CENTROAMERICANA DE ENERGÍA,
S.A. DE C.V., CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS ALFREDO PADILLA AQUINO
SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ECAE,
S.A. DE C.V.

10 A. 2019.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación CERTIFICA el Extracto de la Resolución No.066-19 de fecha 25 de febrero del 2019 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN NO. 066-19. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero del 2019. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. 20251-18 de la Marca de Fábrica E.L.F., clase internacional (03) presentada el 09 de mayo del 2018 por el Abogado **LEONARDO CASCO FORTIN**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil E.L.F. **COSMETICS, INC.**, quien sustituyó poder en el Abogado **SAÚL BERRIOS GALINDO**, con las mismas facultades a él conferidas. **RESULTA PRIMERO:...** **RESULTA SEGUNDO:...** **RESULTA TERCERO:...** **CONSIDERANDO PRIMERO:...** **CONSIDERANDO SEGUNDO:...** **CONSIDERANDO TERCERO:...** **CONSIDERANDO CUARTO:...** **POR TANTO:...** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No.20251-18 del Registro de la Marca de Fábrica **ELF** clase internacional (03), registrada bajo No.105000 del Tomo 255 Folio 57 en fecha 30 de mayo del 2008, a favor de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA DE MARCAS INTERNACIONALES, S. DE R.L.**, Solicitud de Cancelación presentada el 09 de mayo del 2018 por el Abogado **LEONARDO CASCO FORTIN** en su condición de Apoderado Legal de la sociedad Mercantil **E.L.F. COSMETICS, INC.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Previo a extender la Certificación correspondiente de la presente Resolución, los interesados deberán cancelar la tasa correspondiente. **TERCERO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL. ZOILA ROSA INESTROZA, OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo del 2019.

ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

10 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **BLANCA AZUCENA VARELA**, quien actúa en representación de su menor hijo **JASÓN EFRÉN AGUILAR VARELA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2018-00374**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en la **Resolución No. DGPC-425-2018 de fecha 16 de julio del año 2018**, dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Protección al Consumidor.- Que se declare la ilegalidad y nulidad por infracción de ley y procedimientos.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento.- Daños y Perjuicios.- Intereses.- Costas de Juicio.- Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de febrero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la abogada **Nilia Raquel Ramos Gonzales**, con orden de ingreso número **0801-2019-00046**, incoando demanda ordinaria para la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en la resolución 029/2018- SG-TSC-RR de fecha 5 de febrero del 2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas. Que se reconozca una situación jurídica individualizada que consiste en dejar sin valor ni efecto el pago de nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veinte lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.9,672,720.44) al ciudadano **Alexander López Orellana** quien se desempeñó como alcalde de la municipalidad del progreso, departamento de Yoro durante el periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 30 de junio de 2009, que dieron origen a la auditoría financiera y de cumplimiento legal por estar viciadas de acto ilegal, arbitrario e injusto. Que se ordene la remisión del expediente. - Se acompañan anexos.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

10 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2018), comparecieron a este juzgado los señores **ELDER ROLANDO VÁSQUEZ CASTELLANOS Y MARIO FERNANDO LOZANO RUBIO**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal, con orden de ingreso número **0801-2018-00329**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de pleno derecho o en su defecto la anulación de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, mediante acuerdo número **1966-2018**, que fue notificado en fecha treinta y uno (31) de agosto del año 2018; por ser contrario a derecho.- Que se adopte medidas para su pleno restablecimiento ordenado el reintegro.- Pago de aumento de ajuste salarial correspondiente a los que se produzcan durante la secuela del juicio.- Pago de indemnizaciones que corresponden.- Salarios caídos.- Se acompañan documentos.- Que se coteje copia de poder con su original para su devolución.- Se señala lugar donde se encuentran documentos.- Costas.

**ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

12 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **LOVELAND PRODUCTS, INC.**, tendiente a que autorice la Renovación de el Registro del producto de nombre comercial: **ACTIVADOR 90 SL**, compuesto por elementos: **90% ALQUIL POLIOXIETILENO ETERACIDOS GRASOS**.
Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**
Toxicidad: **5**
Grupo al que pertenece: **ALCOHOLES, ÁCIDOS GRASOS**
Estado Físico: **LÍQUIDO**
Formulador y País de Origen: **LOVELAND PRODUCTS, INC/ ESTADOS UNIDOS**
Tipo de Uso: **ADHERENTE, SURFACTANTE, PENETRANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE ENERO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)**

12 A. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-029272
[2] Fecha de presentación: 04/07/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES BENDECIDAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: 4 CALLE, 1 Y 2 AVENIDA, BARRIO EL BANCO, CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLOS MI CASA



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Elaboración y venta de alimentos y bebidas de todo tipo y para toda ocasión.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Luis Enrique Lazo Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2018.
[12] Reservas: Relleno color rojo, con figura de casa en color Amarillo al fondo, el nombre “POLLOS MI CASA” en blanco, el pollo en la forma y estilo de la imagen en colores Blanco, Rojo y Amarillo.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 A. y 2 M. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

República de Honduras

AVISO DE CIERRE DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 01-2018-SEAPI-UNAH-HEU**“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
CENTRO QUIRÚRGICO, CONSTRUCCIÓN TORRE
DE SERVICIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
ELÉCTRICO, BLOQUE MÉDICO QUIRÚRGICO,
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras a las empresas constructoras que retiraron documentos para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional para el proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO QUIRÚRGICO, CONSTRUCCIÓN TORRE DE SERVICIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, BLOQUE MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**, ubicado en el acceso a la Sala de Emergencia de Adultos, así como en el segundo nivel del Bloque Médico Quirúrgico, Hospital Escuela Universitario, Tegucigalpa, M.D.C.

HACE SABER:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-078-2018 del 28 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República decretó declarar Estado de Emergencia e intervenir el Hospital Escuela Universitario (HEU) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora la que ejerció sus funciones a partir de la vigencia de dicho Decreto Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Que la Comisión Interventora, fundamentándose en lo dispuesto en el Artículo 243 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2019, consideró procedente el cierre del Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2018-SEAPI-UNAH-HEU.

Con fundamento en lo anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace saber que el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 01-2018-SEAPI-UNAH-HEU, queda legal y públicamente cerrado.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

12 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de octubre del dos mil dieciocho, compareció a este juzgado la Abogada Nilia Raquel Ramos Gonzales, representante procesal del señor Guillermo Antonio Gáleas Orellana, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso No.0801-2018-00366, se promueve demanda ordinaria para la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en las resoluciones N°. 075/2016-SG-TSC-RR de fecha 26 de octubre del 2016 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que consiste en dejar sin valor y efecto la sanción de pago de un millón ciento cuarenta y seis mil lempiras exactos (L. 1,146,000.00) que dieron origen al pliego de responsabilidades administrativas por estar viciadas de actos ilegal, arbitrario e injusto. Que se ordene la remisión del expediente.- Se acompaña anexos. Se confiere poder. Se cotejó con su original. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución N°. 075/SG-TSC-RR de fecha 26 de octubre de 2016.

RITO FRANCISCO AYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

12 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de octubre de 2018, compareció a este Juzgado la abogada **NILIA RAQUEL RAMOS GONZALES**, actuando en su condición de representante procesal de los señores **MARTHA LIDIA MEDINA GUTIERREZ y ROLANDO RAFAEL HANDAL HASBUM**, incoando demanda con orden de ingreso número 0801-2018-00365 contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, para la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en las resoluciones 077/2016-SG-TSC-RR, 078/2016-SG-TSC-RR ambas de fecha 26 de octubre del 2016 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, que se reconozca una situación jurídica individualizada, que consiste en dejar sin valor y efecto la sanción de pago de un millón ciento cuarenta y seis mil lempiras exactos (L. 1,146,000.00) que dieron origen al pliego de responsabilidades administrativas por estar viciadas de actos ilegal, arbitrio e injusto. Que se ordene la remisión de los expedientes. Se acompañan anexos. Se confiere poder. Que sea cotejado con su original.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

12 A. 2019.



**Aviso de Licitación Pública Nacional
LPN CONADEH-003-2019**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS
DEL CONADEH EN LAS CIUDADES DE
TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA,
COMAYAGUA, EL PROGRESO, YORO, SANTA
BÁRBARA, CHOLUTECA, LA PAZ Y SANTA ROSA
DE COPÁN.**

1. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN CONADEH-003-2019 a presentar ofertas selladas para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL CONADEH EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, COMAYAGUA, EL PROGRESO, YORO, SANTA BÁRBARA, CHOLUTECA, LA PAZ Y SANTA ROSA DE COPÁN".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Administración y Finanzas Central del CONADEH, dirigida a la Lic. Claudia Carolina Martínez Peña, Gerente Administrativo y Financiero, correo electrónico: licitaciones@conadeh.hn, teléfono 2231-0204 (en la dirección indicada al final de este aviso), de 8:00 A.M. a 4:00 PM. Los documentos de la licitación podrán también ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., salón

de reuniones, segundo piso, a más tardar a las 2:00 P.M. el día 15 de mayo de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada, a las 2:20 P.M. del día 15 de mayo de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma a establecida en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de abril del 2019.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

13 A. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el señor **ARNALDO FRANCISCO PORTILLO ESCOBAR**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en el sitio privado Potrero o Piedras Rodadas, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de **VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y OCHO MANZANAS (23.48 MZS.)**, de extensión superficial cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con Río Copán; **AL SUR**, colinda con **ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO**; **AL ESTE**, colinda con **ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO**; Y, **AL OESTE**, colinda con comunidad Indígena Maya Chorti; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor **FRANCISCO PORTILLO** y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 26 de febrero del año 2019.

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS
SECRETARIA**

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el Abogado **ÓSCAR FERNANDO CRUZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del **ALEX RAFAEL MARTÍNEZ**, mayor de edad, ganadero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1976-00795, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en: caserío colonia 12 de Febrero, aldea San Juan, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-33, extensión del predio 03 Has, 42 as, 31.15 cas, naturaleza jurídica.- **SITIO PRIVADO, SANTA CATARINA DE LAS LAJAS**, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, calle de por medio con Máximo Castillo; **AL SUR**, Yelson Ayala; **AL ESTE**, María Ángela Maradiaga; **OESTE**, Yelson, calle de por medio con Máximo Castillo Ayala, el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 05 de marzo del año 2019.

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de septiembre de 2018, compareció a este juzgado el señor **ABRAHAM HERIBERTO MARTÍNEZ FLORES**, incoando demanda en materia de Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.0801-2018-00318, para la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda, se acompañan documentos, se confiere poder, condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación N°. 1976-2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

13 A. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de **PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.**, por este medio convoca a sus accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL** que con carácter de ordinaria se reunirá en sus oficinas ubicadas en la avenida circunvalación, sector Noroeste de la ciudad, el día viernes 26 de abril de 2019 a las 3:00 P.M., para tratar los asuntos que indica el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum legal correspondiente, los señores accionistas quedan convocados para reunirse en segunda convocatoria, el siguiente día sábado 27 de abril de 2019 a las 3:00 P.M., en el mismo local con los socios que asistan.

San Pedro Sula, 28 de marzo de 2019

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

13 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de marzo de 2019, el Abogado César Arturo Heller Portillo, en su condición de Apoderado Legal del señor Lorgio Oqueli Mejía Tinoco, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 118-19, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas; en relación con la Resolución SEDS-No.070-201 y el Acuerdo No. 0393-2019, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

13 A. 2019.

1/ No. Solicitud: 54207-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMA-CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Bulevar La Hacienda, Centro Comercial La Hacienda, Local 7
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMA-CLÍNICAS APOMEDIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Luis José Barahona Blanco
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

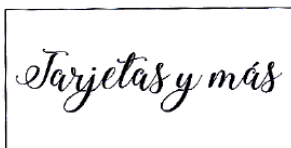
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2019.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 A., 3 y 20 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049729
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOOLBING LUCÍA CARBALLO PAZ
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TARJETAS Y MAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue: Toda clase de tarjetas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Antonieta López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial que muestra la etiqueta.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 15 A. y 3 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

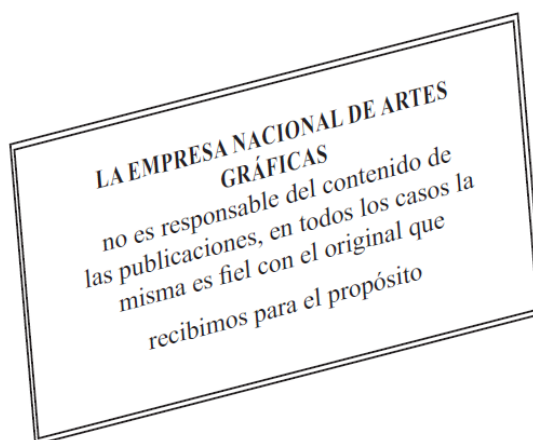
AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que EDIN ALEXZANDER POLANCO BARRAZA, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en Barrio El Calvario, del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número 1403-1957-00107 y con celular número 9469-1563, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Mesitas, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 31 Metros y colinda con la propiedad de Rolando Recinos; **AL SUR**, mide 10 Metros y colinda con propiedad de la calle pública hacia el caserillo Cabecera del Llano; **AL ESTE**, mide 90 Metros y colinda con propiedad de Jesús Alvarado y calle de por medio; **AL OESTE**, mide 100 metros y colinda con carretera hacia el municipio de Corquín Copán y remediado por el departamento de Catastro dio el área de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO metros cuadrados (1,688.55 MTS²), equivale a 0.16 HECTÁREAS O CERO PUNTO VEINTICUATRO MANZANAS (0.24 MZ.), extensión superficial; con las medidas y colindancias siguientes: del punto cero (0) al punto uno (1), RUMBO S 74°57'45.10"E mide 32 Metros y colinda con propiedad de la señora NORMA IRIS FIALLOS CALIDONIO; Del punto uno (1) al dos (2), RUMBO S 03°00'19.06" E mide 63.20 metros y colinda con propiedad de JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR, con calle de por medio; del punto dos (2) al punto tres (3), RUMBO S 04°26'40.71"W mide 17.30 Metros y colinda con propiedad del señor JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR, con calle de por medio; del punto tres (3) al punto cuatro (4), RUMBO S 77°28'16.29" W mide 8.20 Metros y colinda con terreno libre; del punto cuatro (4) al punto cero (0), RUMBO N 15°22'35.82" W mide 93.80 Metros y colinda con propiedad del señor JUAN RAMON ROMERO AGUIRRE, con calle de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los NORMA IRIS FIALLOS CALIDONIO, JESÚS HUMBERTO ALVARADO MELGAR y JUAN RAMON ROMERO AGUIRRE, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 06 de marzo del año dos mil diecinueve.

ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

14 M., 15 A. y 15 M. 2019.



Sección “B”

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISelda ESPINAL RIVERA**, quien actúa en su condición de Apoderada legal del señor **DAVID ARNOLDO SERRANO ARIAS**, actuando como Presidente del Grupo Campesino “Quince de Febrero”, mayor de edad, casado, pescador, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1709-1954-00087, con domicilio en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno en Dominio Útil, otorgado por la Alcaldía Municipal de Marcovia al Grupo Campesino “Quince de Febrero”, denominado Proyecto Vuelta Chiquita, ubicado en el lugar denominado La Isla del Manguito, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, con una extensión de quince manzanas aproximadamente con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, limita con Manglar Nacional (Las Chachitas); **AL SUR**, colinda con estero Vuelta Chiquita y Nanga Nacional; **AL ESTE**, limita con pasadero Los Mapachines; y, **al OESTE**, limita con Carumal y Nanga Nacional, el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de veinticinco años.

Choluteca, 30 de enero del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

14 F., 14 M. y 15 A. 2019.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **ANA JOAQUINA PEÑA MALDONADO**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña con Identidad número **0412-1983-00004** y vecina del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueña de un lote de terreno ubicado en Los Suptes o Platanares, La Unión Copán, que consta de un área de **DOS MANZANAS (2,00 MZS)** de extensión superficial, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio con propiedad del señor Carlos Peña y Ovidio Robles; **al SUR**, colinda con propiedad de Noé Peña y Alfonso Peña López; **al ESTE**, colinda con propiedad de Luis Alonzo Peña López, calle por medio; **al OESTE**, colinda con Manuel Peña y María Dolores Fuentes.- En vista que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Noé Peña Maldonado, en fecha nueve de noviembre del año dos mil seis mediante documento de compra y venta. Representado por el Abogado Carlos Roberto Alvarado Chinchilla.-

Santa Rosa de Copán, 07 de marzo de 2019.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

14 M., 15 A. y 15 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la señora **RUTILA RAMIREZ MARTINEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en caserío Huatales, jurisdicción del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0605-1954-00108, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un solar ubicado en Caserío Huatales, aldea: Agua Fria, municipio El Corpus, departamento de Choluteca. Mapa final JC-12, extensión del predio 01 HAS, 93 AS, 70.29 CAS, naturaleza jurídica, SITIO: EL ALMENDRO PRIVADO. COLINDANCIAS: **NORTE**, EUSTOQUIO ZEPEDA, CALLE DE POR MEDIO CON RUTILA RAMIREZ MARTINEZ; **SUR**, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON FRANCISCA MUÑOZ, OLVIN MUÑOZ; **ESTE**, EUSTAQUIO ZEPEDA; **OESTE**, CALLE DE POR MEDIO CON RUTILA RAMIREZ MARTINEZ. **OBSERVACIONES:** Según la información física y digital, el lote de terreno se encuentra dentro del sitio EL ALMENDRO de naturaleza jurídica PRIVADA. Dicho lote lo ha hubo en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta años consecutivos de buena fe.

Choluteca, 11 de diciembre del año 2018

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

14 F., 14 M. y 15 A. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha quince (15) de octubre del 2018, se presentó la abogada **SILVIA SEQUEIRA CRUZ**, quien actúa en condición de Apoderada Legal de la señora **HILDA SALGADO VILLALOBOS**, quien es **HEREDERA AB INTESSTATO DE FEDERICO SALGADO NÚÑEZ**, presentó Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a plazo fijo, N° **400173491**, por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (125,000.00)**, el cual venció en **ONCE DE OCTUBR DEL DOS MIL DIECIOCHO (11/10/2018)**, **BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC)**, debiendo dicha Sociedad Mercantil, proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

Juzgado de Letras Civil San Pedro Sula, Cortés,
7 de marzo del 2019.

CONNIE SUYAPA RAMOS
SECRETARIA

15 A. 2019.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2720-2300, extension 102
www.unacifor.edu.hn

AVISO DE LICITACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), invita a las Empresas precalificadas para proyectos y obras civiles periodo 2019, a presentar ofertas para la contratación de la siguiente obra civil:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UNACIFOR
No. 005-2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
DE AULAS 50 ANIVERSARIO UNACIFOR PERÍODO 2019**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

>FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de licitación estarán disponibles a partir del martes 23 de abril de 2019, en horario de 7:00 A. M. a 4:00 P.M., en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa, ubicadas en el Edificio Dr. Jose Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Carretera C.A.-5. Podrán ser adquiridas mediante solicitud escrita a la: **Lic. Karla Leticia Pineda**, Vicerrectora Administrativa, al correo k.pineda@unacifor.edu.hn y a la Asistente Administrativa, **Lic. Keiry Gómez**, al correo k.gomez@unacifor.edu.hn. Los Documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.honducompras.gob.hn.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 180-2018.

Las ofertas de la Licitación se recibirán como última fecha, **el viernes 24 de mayo de 2019 a las 10:00 A.M.**, mediante la Apertura de Licitación Pública, la que se llevará a cabo en la **Sala Caobas, Edificio CICAFOR de la UNACIFOR**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

Siguatepeque, 11 de abril de 2019.

Dr. Emilio Esbeih
Rector

17 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero de 2019, compareció ante este juzgado los señores **YOLANDA MAGDALENA VALLADARES ALY Y OTROS**, incoando demanda en materia especial de Concurso. Se solicita se declare la ilegalidad y la nulidad parcial de un acto administrativo que contiene la decisión final de concurso médico abierto para plazas vacantes SESAL-2018. Se solicita el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo que fue violado a través del acto que se impugna mediante la presente demanda y por lo tanto se nos otorgue la plaza por la que hemos concursado y se nos pague los salarios dejados de percibir desde la fecha en que debimos ser nombrados en dichas plazas hasta que la sentencia sea ejecutada de forma total. Se solicita la cancelación de los nombramientos de los médicos ilegalmente nombrados. Se solicita la suspensión del acto impugnado. Se acompañan documentos. Se designa el lugar donde obran originales. Petición. Poder. Se pide especial condena en costas al demandado.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

17 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil diecinueve (2019), comparecieron ante este Juzgado los señores **ALEYDA LIZZETTE MENDOZA PANTING, ROBERTO ELVIR ZELAYA, CARLA PATRICIA MEJÍA OCON, MIGUEL ÁNGEL PAIZ GUERRERO, FRANCELIA ISABEL MEJÍA ZELAYA**, incoando demanda Contencioso Administrativa en Materia Ordinaria. Se solicita nulidad de unos actos administrativos emitidos por el Colegio de Arquitectos de Honduras (Acto mediante el cual se realizó la convocatoria a la Trigesima Sexta XXXVI Asamblea General Extraordinaria y La resolución de la Asamblea General, decisión adoptada en la Trigesima Sexta XXXVI Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Arquitectos de Honduras celebrada en fecha 07 de abril de 2018) tal y como lo permite el artículo 3 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Imposibilidad Materia de acompañar los actos impugnados. Se solicita adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado por el demandado. Se solicita suspensión del acto impugnado. Se alega notificación defectuosa. Poder. Se condene en Costas al demandado. Petición.

ANDRES DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

17 A. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, el señor JOSE HUMBERTO MEJIA AGUILAR, a través de su Apoderada Legal la Abogada DORIS LUCIA FIGUEROA REINA, compareció presentando ante este despacho solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, el cual se describe de la siguiente manera: Lotes de terreno ubicados en el lugar denominado Las Flores, jurisdicción del municipio de Cabañas, departamento de Copán, los cuales se describen de la siguiente manera: Lote No. 1. Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Flores jurisdicción del municipio de Cabañas, Copán, con una área total de doscientos veinticinco mil ochenta y cinco metros cuadrados (225,085.00 M2) equivalente a treinta y dos punto cuarenta y dos manzanas, con las colindancias siguientes: Al NORTE, José Humberto Mejía Aguilar, Humberto Regalado, Elder Armando Mejía y Manuel de Jesús Leiva, calle de por medio; al ESTE, colinda con Elder Armando Mejía y Guadalupe Regalado; al SUR, colinda con el señor Arnaldo Mejía; y, al OESTE, colinda con los señores Rubén Monroy Mejía, Albin Hernán Almanzan y Melvin Ricardo Rodríguez.- Lote No. 2, ubicado en el lugar denominado Las Flores jurisdicción del municipio de Cabañas, Copán, con una área superficial de veintiocho mil trescientos uno punto cero, cero metros cuadrados (28,301.00 M2), equivalente a cuatro punto cero cinco manzanas (4.05 Mz), con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con Lucila Valle, campo de fútbol; al ESTE, colinda con José Humberto Mejía Aguilar, Humberto Regalado, calle de por medio; al SUR, colinda con el señor José Humberto Mejía Aguilar, calle de por medio; y, al OESTE, colinda con el señor Melvin Ricardo Rodríguez.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera a los señores ANGELA MEJIA AGUILAR Y JUVENTINO MEJIA VALLE.

La Entrada, Copán, 13 de febrero del 2019.

**ABOG. MARÍA ELVIRA MORAN
SECRETARIA**

22 M., 22 A. y 22 M. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

La infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en la solicitud de Muerte Presunta, identificada con el número: 0501-2016-01135-LCV, en este juzgado con fecha TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), dictó sentencia definitiva DECLARANDO: 1) Declarando CON LUGAR la Solicitud de Declaratoria de Presunción de Muerte del joven DANIEL ALEXANDER GARCÍA VASQUEZ, en su condición de hijo de la señora referida; 2) Declarando muerto por presunción al joven DANIEL ALEXANDER GARCÍA VASQUEZ, con Tarjeta de Identidad número 0501-1992-05474; 3) Señalando como lugar y día presuntivo de su fallecimiento en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el día tres (02) de septiembre del año dos mil trece (2013).

San Pedro Sula, Cortés, 27 de marzo del año 2019.

**ABOG. LILIAN MARICELA ANTUNEZ SANTOS
SECRETARIA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

22 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-008166

[2] Fecha de presentación: 19/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COINKEL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Aldea Germania, salida al Sur, contiguo a Gasolinera Puma Germania, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASTER MIX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Adhesivos para cerámicas, pega cerámica.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Rubén Arnulfo Moncada Núñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **WILMER ARMANDO ALVARADO ARGÜELLO**, mayor de edad, soltero, maestro de Educación Primaria, hondureño y vecino de Los Arroyos, del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Identidad número **0412-1986-00082**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Nance Dulce, El Sitio, Jurisdicción, del municipio de La Unión Copán, departamento de Copán, con un área total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (14,477.50 MTS2)** equivale a **DOS PUNTO CERO SIETE MANZANAS (2.07 MZ.)**, extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ARTURO CHINCHILLA**; **AL SUR**, colinda con calle pública; **ALESTE**, colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con **WILSON ALVARADO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años, y en la que los testigos **WILSON ALBERTO ALVARADO MEJÍA**, **JOSÉ ARNULFO CHINCHILLA LARA** y **WILMER ALFREDO MEJÍA VALLE**, afirman ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 11 de febrero del
año dos mil diecinueve.

**MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

19 F., 19 M. y 22 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **ELENA MARÍA LÓPEZ ROMERO**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con número de Identidad **0420-1979-00116**, es dueña de un terreno ubicado en el lugar denominado Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (88,248.50 Mts2)**, EQUIVALEN A **DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (12.65 MZ.)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora **JULIA ARGENTINA ROMERO ROMERO**; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSÉ ADOLFO ESTEVEZ** y **JULIO LANDAVERDE**; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor **RODOLFO ALBERTO LÓPEZ PINEDA**, **TOMÁS LARA**, **JESÚS PÉREZ**; **AL OESTE**, colinda con propiedades de los señores **NOE MEJÍA LARA**, **SANTOS CLEMENTE MEJÍA LARA**, **NAPOLÉON RODRÍGUEZ**, **JOSÉ ADOLFO ESTEVEZ** y **NAPOLÉON RODRÍGUEZ**.-

Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.-
Santa Rosa de Copán, 08 de febrero del 2019.-

**EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA**

19 F., 19 M. y 22 A. 2019

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JOSÉ ADAN LEMUS ESPAÑA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con número de Identidad **0420-1983-00100**, es dueño de un terreno ubicado en el lugar denominado **Yanera**, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene una extensión superficial de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (132,500.00 Mts2.)**, EQUIVALE A **DIECINUEVE PUNTO CERO CERO MANZANAS (19.00 MZ.)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **SANTOS JAVIER LEMUS ESPAÑA** y **EVER YOVANY LEMUS ESPAÑA**; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **JOSÉ ADAN LEMUS**; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora **NELY YESENIA LEMUS ESPAÑA**, **AL OESTE**, colinda con propiedades de los señores **EVER YOVANY LEMUS ESPAÑA** y **SANTOS JAVIER LEMUS ESPAÑA**.-

Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.-
Santa Rosa de Copán, 08 de febrero del 2019.-

**EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA**

19 F., 19 M. y 22 A. 2019.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MERLIN ANTONIO LÓPEZ ROMERO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de San Pedro, Copán, con Identidad número **0420-1971-00081**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (47,760.00 MTS2.)** equivalente a **SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO MANZANAS (6.85 MZ.)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **OMAR ALVARADO**, carretera que conduce hacia Corquín, **PORFIRIO ALEXANDER ROMERO ROMERO**, **MELVIN ADRIÁN PAZ CARDOZA** y carretera que conduce hacia Corquín; **AL SUR**, colinda con **JUANA LETICIA ROMERO CALIDONIO**, **HERNAN ALVARADO** y calle de por medio; **AL SURESTE**, colinda con **HERNAN ALVARADO**; **AL SUROESTE**, colinda con **JOSÉ ARMANDO MONGE REYES**; **AL NOROESTE**, colinda con **OMAR ALVARADO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **Juana Leticia Romero Calidonio**, **Porfirio Alexander Romero Romero** y **Melvin Adrian Paz Cardoza**, afirman ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 11 de febrero del año dos mil diecinueve.

**GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY**

19 F., 19 M. y 22 A. 2019.

dentro de un plazo no mayor de treinta días (30) días calendario al Consejo de Condecoraciones, el cual resolverá dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, lo procedente.

ARTÍCULO 12.- Son requisitos para el otorgamiento de condecoraciones los siguientes:

- a) Estar debidamente afiliado a la Unión de Notarios de Honduras y merecer, en opinión del Consejo de Condecoraciones de la Orden, la de ejercicio del Notario y ética personal; y,
- b) Las personalidades nacionales y extranjeras propuestas por la Junta Directiva de la Unión de Notarios de Honduras que, en opinión del Consejo de Condecoración, cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de este Reglamento.

ARTÍCULO 13.- Queda derogada cualquier resolución u otra disposición sobre el tema de condecoraciones.

ARTÍCULO 14.- El presente Reglamento, entrará en vigencia al ser aprobado por el Consejo de Condecoraciones.

EDGARDO CÁCERES CASTELLANOS
Presidente

ZOILA ARGENTINA BONILLA B.
Secretaria

ALMA CONSUELO GUZMÁN

CARLOS LÓPEZ CONTRERAS

TOMAS GUILLÉN WILLIAMS

22 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin. **MARÍA VICTORIA NAVARRETE FLORES**, actuando en representación de la empresa **AGROCOUNSEL, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FUJI UNO 41 EC**, compuesto por los elementos: **ISOPROTHIOLANE 41.00%**.

Toxicidad del Tipo: 5

Grupo al que pertenece: **DITIOLANO**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **NIHON NOHYAKU CO. LTD JAPÓN**

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 65.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE MARZO DEL 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
USO DE PLAGUICIDAS (DCUP)

22 A. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE COMAYAGUA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **CECILIA GABRIELA GUIFARRO URQUIA**, de un Título Valor de Certificación de Depósito a Plazo Fijo, cuenta de Título 1131326278 del Banco Davivienda.

Comayagua, 19 de marzo del año 2019

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZÚNIGA
SECRETARIA

22 A. 2019.

Sección "B"

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **OSCAR ARMANDO ALVARADO MELGAR**, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño y con domicilio en Suptillo, jurisdicción del municipio de Corquín del departamento de Copán, con Identidad número 0405-1952-00086, ha presentado una Solicitud de Título Supletorio de Dominio, de los siguientes terrenos en el lugar denominado Suptillo, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán Lote No.1) Con un área de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (59.196,00 MTS2) equivalen a CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (5.92 HAS.) U OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE MANZANAS (8.49 MZ.) de extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes: AL NOR-ESTE, colinda con OSCAR ARMANDO ALVARADO MELGAR y ÁNGEL FRANCISCO ALVARADO; AL SUR-ESTE, colinda MARINA PORTILLO; AL SUR-OESTE, colinda con BLANCA ARELI SIGUENZA MEJÍA.- Lote No.2) Con un área de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS (633.91 MTS2.), equivalen a CERO PUNTO CERO SEIS HECTÁREAS (0.06 HAS.) O CERO PUNTO CERO OCHO MANZANAS (0.08 Mz.) de extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, colinda con Escuela Perito Mercantil EMILIO HUMBERTO ALVARENGA, calle de por medio; AL SUR, colinda con BLANCA ARELI SIGUENZA MEJÍA; AL ESTE, colinda con CARLOS MONG; AL OESTE, colinda con BLANCA ARELI SIGUENZA MEJÍA. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Blanca Areli Siguenza Mejía, Juan Carlos Monge Cardoza y Maria Marina Portillo Pineda, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 12 de febrero del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

19 F., 19 M. y 22 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **WILMER ARMANDO ALVARADO ARGUELLO**, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de Los Arrollos, del municipio de La Unión, departamento de Copán, con Identidad número 0412-1986-00082, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Sitio, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con una extensión superficial de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (48.494.41 MTS2.), equivale a SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO MANZANAS (6.95 MZ.) extensión superficial: con las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, colinda con RIGOBERTO CHINCHILLA; AL SUR, colinda con MAURICIO PEÑA; AL ESTE, colinda con ARMANDO CHINCHILLA, ARTURO PEÑA, ISIDRO GUERRA, ADELMO ALVARADO y calle pública; AL OESTE, colinda con WILMER VALLE, EDGAR VALLE Y RIGOBERTO CHINCHILLA. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos WILMER ALFREDO VALLE MEJÍA, EDGAR ADONAY ALVARADO VALLE e ISIDRO GUERRA, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 04 de febrero del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

19 F., 19 M. y 22 A. 2019.

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **MARÍA ARGENTINA MEJIA**, conocida también como **ARGENTINA MEJIA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, vecina y residente de aldea Las Crucitas, jurisdicción del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **1319-1934-00048**, es dueño de los inmuebles siguientes: **LOTE A:** Lote de Terreno ubicado en aldea Las Crucitas, del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con un área de **CERO UNA HECTÁREA CON CERO TRES ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO SESENTAY UNO CENTÁREAS (01 has., 03. Áreas, 63.61 Centáreas)**, equivalente a **CERO UNA MANZANAS CON CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (01 Mz. 4864.08 V2)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, María del Carmen Duarte, callejón de por medio; **al SUR**, René Montufar; **al ESTE**, María Argentina Mejia, calle de por medio; **al OESTE**, Mariano Dubón, Manuel de Jesús Corado, calle y callejón de por medio. **LOTE B:** ubicado en aldea Las Crucitas, municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con un área de **CERO CERO HECTÁREAS, CERO SEIS ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y SEIS CENTARES (00 Has., 06 áreas, 27.36 Centáreas)**, equivalente a **CERO CERO MANZANAS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (00. M, 899.79 V2)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Argentina Hernández; **al SUR**, Jesús Alberto; **al ESTE**, Rodolfo Pérez; **al OESTE:** María Argentina Mejía, calle de por medio.- **REPRESENTA.** Abogada **DORIS LUCÍA FIGUEROA REINA.**

Santa Rosa de Copán, 06-02-2019.

ENA ZOBHEYDA VASQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA

22 M., 22 A. y 22 M. 2019.

del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA GUANAJULQUE**”, del municipio de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA**

GUANAJULQUE”, del municipio de San Marcos de Caiquin, departamento de Lempira, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

23 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que este Juzgado se tramita el expediente registrado bajo el número **0801-2018-06095-CV**, contentivo de la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, compareció la señora **FRANCISCA XIOMARA RODRÍGUEZ ZELAYA**, en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **POLLOS DEL RANCHO, S. DE R.L.**, solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor, que fue extraviado consistente en dos certificaciones de depósito el primero con número **311010096963** y el segundo con número **311010101313** ambos emitidos por **BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.**, suscrito a favor de la señora **FRANCISCA XIOMARA RODRÍGUEZ ZELAYA**, el que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril del año 2019.

ABOG. JUAN CARLOS RIVERA
SECRETARIO ADJUNTO

23 A. 2019.

CONVOCATORIA

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)

Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la CDPC.

Licitación Pública Nacional No. LPN-002-CDPC-2019

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-CDPC-2019 y presentar ofertas selladas para los Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios nacionales.
3. La licitación se efectuará de conformidad a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir de forma gratuita los pliegos de la presente licitación, en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones del Estado (HONDUCOMPRAS) www.honducmpras.gob.hn, en la página web de la CDPC www.cdpc.hn o vía correo electrónico a kmendoza@cdpc.hn, sólo se mantendrá informado del proceso a las empresas que previamente hayan comunicado por escrito su interés de participar.
5. **RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS;** las ofertas deberán presentarse original y copia en sobre debidamente sellado, acompañadas de su garantía de mantenimiento de oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación, en la Dirección Administrativa, ubicada Centro Morazán, Torre 1, 6to Piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Tel.: (504) 2221-8005, 2221-7009, a más tardar el día viernes (24) de mayo del 2019, a las 2:00 P.M. Ese mismo día, a las 2:15 P.M., se procederá al acto público de apertura de ofertas en el Salón de Conferencias de la CDPC, en presencia de los oferentes o de sus representantes, el comité de evaluación y personal de la CDPC facultado para ello.

Las ofertas que lleguen fuera de ese plazo, serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril 2019.

23 A. 2019.

PODER JUDICIAL

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 02-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Mobiliario de Oficina y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**, misma que será financiada con Fondos Propios.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 22 al viernes 26 de abril de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., **el lunes 13 de mayo de 2019**, último día para hacer las preguntas.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **lunes 03 de junio de 2019**, a las **09:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., abril de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

23 A. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES HONDUTEC, S.A. DE C.V.**, como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **OBERTHUR FIDUCIAIRE, S.A.S.**, de nacionalidad francesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución Número 136-2019 de fecha 07 de marzo del año 2019, mediante Poder de fecha 10 de enero del 2019, fecha de vencimiento: hasta el 10 de enero del año 2021. **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

24 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de julio del dos mil dieciocho (2018), compareció a este Juzgado el señor **SANTOS ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2018-00245** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por no ser conforme a derecho el **ACUERDO DE CANCELACIÓN**

NÚMERO 0858-2018 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Se reconozca una situación jurídica individualizada. Se reconozca la ilegalidad al debido proceso. Se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir más todos los aumentos desde el momento del despido hasta la fecha que quede firme la sentencia de reintegro.

ANDRÉS DAVID ARDON SILVA
SECRETARIO ADJUNTO

24 A. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Notario con exequatur extendido por la Corte Suprema de Justicia, número mil ochenta y ocho (1088), y con despacho Notarial en calle acceso privado, transversal a la Avenida República Oriental del Uruguay, casa número dieciséis (16), colonia Tepeyac de esta ciudad de Tegucigalpa, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 634 párrafo segundo del Código de Comercio, al público en general. **HACE SABER:** Que ha comparecido ante esta Notaría la señora **DORIS MARÍA ZÚNIGA ZAMBRANO**, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor con las siguientes características: **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO** No. 1 5021. 31-108-000624-2 por la suma de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.000.00) pagadero a un año a una tasa de interés del ONCE% (11%) anual contra entrega de este CERTIFICADO debidamente endosado, emitido por el BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A., en fecha 27 de diciembre del 2013.

Tegucigalpa, 13 de abril del 2019.

LISSETTE SANDOVAL SORTO
NOTARIO

24 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039548

[2] Fecha de presentación: 12/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERIA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAHVE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: Se protege la denominación KAHVE y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

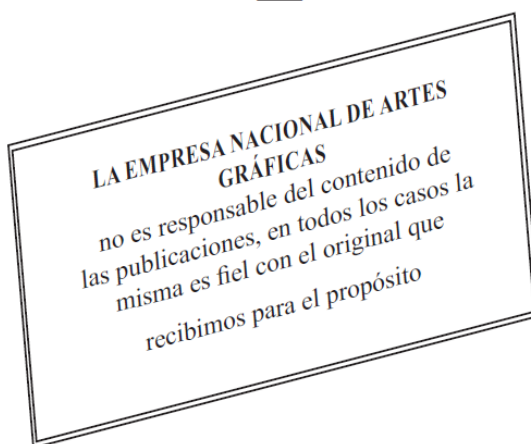
24 A., 10 y 27 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** que en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal, con orden de ingreso número **0801-2019-00105**, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en acuerdo de cancelación por retiro voluntario FGR/OFCH/NO.153-2018 de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) emitido por el Ministerio Público por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y la desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos el pago del 100% de mis prestaciones laborales que corresponden según su antigüedad, pago de salarios dejados de percibir, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se acompañan documentos.-

ABOG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

24 A. 2019.



- [1] Solicitud: 2019-009594
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES EL REY, S. DE R.L. DE C.V. CONOCIDAIREY, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Q TORTAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANA MELISSA VALLADARES DUARTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019

- [1] Solicitud: 2018-047609
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BEBIDAS ARTESANALES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARATASCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza artesanal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: No se protegen las palabras "CERVEZA ARTESANAL", que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019

- 1/ Solicitud: 40736-2018
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tio Chico, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: COL. JOYA, BL. 1, CASA 2838, esquina opuesta Iglesia Bautista, TEG. M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tio Chico/ Etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
 La tipografía utilizada es: Times New Roman y se utilizará con los siguientes colores: Azul (Pantone #000066) y Rojo (Pantone #E30613), el cual podrá ir sobre los siguientes colores de fondos: Amarillo (Pantone #FF8000), Azul (Pantone #000066) y Rojo (Pantone #E30613).

- 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Elaboración y comercialización de productos alimenticios.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucas Mammel Osorio Flores
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 5-11-2018.
 12/ Reservas: No se reivindica ...Es calidad.

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de enero del 2019 el Abogado Jorge Arturo Reina Interiano, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00039, contra Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda por proceso Ordinario en la Jurisdicción Contencioso Administrativo, para la nulidad de un acto administrativo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se declare sin lugar los cargos o infracciones imputados a DHL (Honduras), S.A. de C.V., y consecuentemente se deje sin valor ni efecto la sanción interpuesta.- Se relaciona medios de prueba. Se acompañan documentos.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

25 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ, actuando en representación de la empresa TESSENDERLO KERLEY COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: SURROUND AC 100 WP, compuesto por los elementos: 100% SILICATO SOLIDO INORGANICO CAOLIN.

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: N.A.

Estado Físico: SOLIDO

Formulador y País de Origen: TESSENDERLO KERLEY INC./ ESTADOS UNIDOS

Tipo de Uso: PROTECTOR CONTRA QUEMADURA DE RAYOS SOLARES Y ESTRES TERMICO PARA CULTIVOS AGRICOLAS.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE MARZO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

26 A. 2019.

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS

El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general **HACE SABER**: Que en la SOLICITUD AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ADOPTAR UNA NIÑA MEDIANTE EL PROCESO NO DISPOSITIVO EXPEDIENTE 0301-2017-00077, presentada por los señores DANIEL URQUIA IRIAS Y ERIKA ALEJANDRO MORALES SUAZO, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad hondureña, con número de Identidad número 0309-1981-00105 y 0301-1983-01423, respectivamente, de profesión Bachiller Técnico en refrigeración el primero, Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales la segunda, ambos con domicilio en el municipio de Lejamani, departamento de Comayagua, ante usted respetuosamente comparecemos solicitando que previo a los trámites de Ley correspondientes, se nos conceda autorización judicial para adoptar a la niña GIMENA MARIA FLORES, quien se nos asignó por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) en sección número 04-2017, del Comité de Asignaciones, celebrada en fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, encontrándose dichos trámites en el expediente administrativo número AN-SG-035-15.- La niña GIMENA MARIA FLORES, ha

permanecido en nuestro hogar desde que tenía cinco días de nacida, en calidad de familia solidaria y posteriormente en familia sustituta, por lo que desde el año 2013 hasta la fecha ha permanecido en nuestro hogar, considerándola como nuestra hija, brindándole todo lo necesario, quien ha adquirido un fuerte vínculo familiar y emocional en nuestro hogar, por tal situación y pensando sobre todo en el INTERES SUPERIOR DE LA NIÑA, deseamos que nos autorice por este digno tribunal legalizar la Adopción, publicado en un diario impreso y en una radiodifusora por tres (3) veces con intervalo de diez (10) días hábiles, asimismo extiéndase el aviso para su debida publicación. Artículo 85 del Código Civil. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA. FIRMA Y SELLO. LIC. ANA MARGARITA BANEGAS, SECRETARIA.**

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente publicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA

26 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER**: Que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve la Abogada ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO, actuando en su condición de Apoderada Judicial de la Sociedad Mercantil Cervecería Hondureña, S.A. de C.V., interpone demanda con número de ingreso 0501-2019-00023-LAO.- Contra la **Municipalidad de Roatán, departamento de Isla de la Bahía** representado legalmente por el Alcalde Municipal señor JERRY DAVE HYND S JULIO, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule parcialmente un acto administrativo de carácter general consistente en el Acuerdo Municipal AMR-01-2019, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, emitido por la Corporación Municipal de la Municipalidad de Roatán, departamento de Isla de la Bahía y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Na 34,890, de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve, específicamente la nulidad total de la enmienda número dos (02) por haberse dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que la enmienda número dos (02) del acuerdo impugnado no le sea aplicable al demandante.

San Pedro Sula, Cortés, 11 de abril del año 2019.

LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

26 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No. 13787, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **JOHN DAVID CARRETE Y MARI TARAH CARRERTE**, mayores de edad, casados, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar al menor **ISAAC PARKER RIVERA AGUILAR**. Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**ELISA AUXILIADORA MARTINES
SECRETARIA, POR LEY**

26 A. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2019-01817-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por la señora **EMMA TROCHEZ AVILA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, contraído a Solicitar la Cancelación y Reposición de un Certificado de Depósito conocido como **Título de Capitalización** de cuatro (4) títulos del N°. **264768** al N°. **264771**, por un monto cada uno de **CINCO MIL LEMPIRAS EXÁCTOS (L.5,000.00)**, haciendo un total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)**, emitidos en fecha cuatro (4) de febrero del 2016 y con fecha de vencimiento el cuatro (4) de febrero del 2019, suscrito por el Banco **DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, a favor de la señora **EMMA TROCHEZ ÁVILA**.

Tegucigalpa, M. D. C., 2 de abril del 2019.

**MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

26 A. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003866
[2] Fecha de presentación: 25/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: D R CORPORACIÓN, S.A.
[4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Confites y dulces.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: POLIVIO PARMENIDES CASTILLO ESCOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2019.
[12] Reservas: El diseño consiste en una niña, con vestido con los ojos vendados, pegándole a una piñata redonda y cuatro picos, de donde le caen confites.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 14 y 29 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-039394
[2] Fecha de presentación: 11/09/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVAL CORPORATION, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLOBAL DESTINY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Transporte, embalaje y almacenaje de mercancía, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDDY BROCATO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2019
[12] Reservas: No se reivindica Sonríendole a tu destino siempre.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 14 y 29 M. 2019.

entre estos, su familia y la empresa. c) Realizar actividades deportivas, sociales y todas las que siendo lícitas, contribuyan a fomentar la responsabilidad social en el campo de la salud y educación de los asociados y sus familias.

SEGUNDO: La asociación civil de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CROWLEY (ADEC)**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (DIRRSAC) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La asociación civil de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CROWLEY (ADEC)**, se registrará por sus estatutos, contenidos en la constitución y aprobados por los miembros fundadores; asimismo está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

QUINTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

SÉPTIMO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario. - **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

27 A. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

EXPEDIENTE N°. 0801-2019-01219-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que ante este Juzgado comparecen el señor **JULIO CÉSAR QUINTANILLA FÚNEZ**, con identidad número **1503-1972-00130**, solicitando la cancelación y reposición del Título Valor con las siguientes características: Título de Capitalización con número **1191121796** con un monto de veinticinco mil lempiras exactos (**L. 25,000.00**), en el **BANCO DAVIVIENDA**, a favor del señor **JULIO CÉSAR QUINTANILLA FÚNEZ**, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de abril del año 2019.

JOHANAL RUBIO
SECRETARIA ADJUNTA

27 A. 2019.

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha 25 de febrero de 2019, mediante Resolución No. 021-2019, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA AVERY DENNISON RIS HONDURAS, S. DE R.L. (SITRAADERIH)**, con domicilio en Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. V, Folio No. 742 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2019.

NORMIN VILLATORO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

27, 29 y 30 A. 2019.

Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL PASTAL**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

29 A. 2019.

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha 25 de febrero de 2019, mediante Resolución No. **021-2019**, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA AVERY DENNISON RIS HONDURAS, S. DE R.L. (SITRAADERIH)**, con domicilio en Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. V, Folio No. 742 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2019.

NORMIN VILLATORO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

27, 29 y 30 A. 2019.

JUZGADO DE LETRAS

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **FAUSTO DONALDO LARA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Corquín, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1977-00246, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa, Plátanos, Corquín, Copán, constante de **DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO CENTÉSIMAS DE MANZANAS (2.51 mz.)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **EMILIO MATHEU TREJO**, calle de por medio; **al SUR**, colinda con **MARIA ADELA ALVARENGA MARTINEZ**; **al ESTE**, colinda con **CESAR AUGUSTO PEÑA ROMERO**; **al OESTE**, colinda con **RAMON ESTEBAN DOMINGUEZ GOMEZ**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos María Adela Alvarenga Martínez, Emilio Matheu Trejo y Ramón Esteban Domínguez Gómez, afirman ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 04 de febrero del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

29 M., 29 A. y 29 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 10377/19
2/ Fecha de presentación: 05/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: LABORATORIO FARSIMAN, S.A.
4.1/ Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUALIKIDS

QUALIKIDS

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-03-2019
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2019.